se incluyen las mejoras a realizar ais como se fija su sistema de eiecución y financiación.

Exominado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesorias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Mejora de la finca «La Atalaya», del término municipal de Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla, redactado por el I.A.R.A.

Segundo. Las mejoras serán ejecutadas por el I.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la finca por la que, en cumplimiento de la previsto en el art° 183 del Reglomento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Tercero. Se outoriza ol Presidente del I.A.R.A. a establecer con lo copropiedad de la presa los acuerdas relativos a la financiación de las abras de acondicionamiento y utilización de los recursos por

ella reguladas.

Cuarta. Los prayectos de las mejaras a realizar deberán estar redactadas el 31 de diciembre de 1986 y las mejoras ejecutadas el 31 de diciembre de 1987.

Quinta. Por el Instituta Andaluz de Reformo Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por lo que se apruebo el plan de mejoro de la finca La Atalaya-Cochondillas, en el término municipal de El Puerto de Santa Moría (Códiz).

La finca La Atalaya-Cachandillas, propiedad del IARA, se encuentra situada en el término municipal de El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, e incluido en la Zona Regable de la Costa Naroeste.

La Presidencia del I.A.R.A., par Resalución de fecha 24 de marzo de 1986, adjudicó la cancesión de la finca a la Sociedad Cooperativa Hispana-Halandesa Barbateña (COPABA).

Para racionalizor la explotación de este predio con la ordenacián debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A., ha redactado el Plan de Mejora en el que se incluyen las obras y mejoras a realizar así camo su sistema de financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servico disponer:

Primera. Se aprueba el Plan de mejora de la finca La Atalaya-Cachondillas del término municipal de El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz.

Segundo. Los mejoras correspondientes al acondicionamiento y dotación de servicias a las edificaciones existentes y el saneamiento y construcción de invernadero en la finca serán ejecutadas y financiadas por el 1.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la misma por lo que, según lo establecido en el artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión

Tercero. De acuerdo con la dispuesto en el Plan Coordinado de obras de la Zona Regable de la Costa Noroeste, aprobado por Orden de 10 de marzo de 1978, las redes terciarias de riego se clasifican como obras de interés privado por lo que serán proyectadas por el 1.A.R.A. y financiadas según lo previsto en el Decreto 191/1985, de 28 de agasto.

Cuarto. Los proyectos correspondientes a las obras y mejoras incluidas en el Plan deberán estar redactados el 31 de diciembre de 1986 y finalizadas las obras el 30 de septiembre de 1987.

Quinto. Por el Instituto Andoluz de Reforma Agraria se aprobarón las normas pertinentes para la mejar aplicación de cuanta dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Conseiero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por lo que se decloro de urgencio la tramitación por el IARA de diversos expedientes de contratación o tenor de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La actual normativa que regula la Contratación Administrativa prevé la tramitación urgente de expedientes que se refieran a obras o suministros de reconocida necesidad o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. El constante incremento de las actuaciones del I.A.R.A. en la Comunidad Autónomo de Andalucía osí como lo prapia naturaleza de los expedientes de contratación que se recogen en la presente Orden, hace necesario la agilización de los trámites administrativos a través de la figura jurídica de la declaración de urgencia, justificoda por la naturaleza de los expedientes de contratación a los que se aplica y, en última instancia, por el interés público que la actividad inversora conlleva.

En su virtud y a propuesta del I.A.R.A.

## DISPONGO:

Artículo 1°. Se beneficiarán de las excepciones establecidas en el artículo 90 del Reglamenta a la Ley de Cantratos del Estado, para su tramitación por el I.A.R.A., los expedientes que se mencianan a continuación:

1.1. Los expedientes de contratación de obras incluidos en el Convenio de Hidrología suscrito entre el IARA e ICONA.

1.2. La construcción del camino de la Encina y de los Arrieras en Zafarraya y Alhama (Granada) (Expte. n°.: 86.126).

1.3. Obras de acondicianamiento del regadía en la Vega de Dolar (Granado) (Expte. n°.: 85.130).

1.4. Canstrucción de caminos en la Zana de Ordenación de Explatacianes en Sierra Segura (Jaén) (Expte. n°.: 86.094).

1.5. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar; 6º Fase, (Jaén) (Expte. n°.: 86.097).

1.6. Construcción de Caminos de acceso a las Cortijadas de Zamarra, Albaicín y Endrinol, Villanueva de Algaida (Málaga) (Expte. n°.: 86.046).

 1.7. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar, 7º Fase. (Jaén). (Expte. nº.: 86.114).

1.8. Camina Pueblo Viejo, Chaparral y Enebrales, (Granada) (Expte. n°.: 86.010).

1.9. Madificación superficie Sectar II y III Z.R. Genil-Cabra.

(Córdoba) (Expte. n°.: 86.104). 1.10. Camina Pavidera Cementeria. Lucena asfaltado Almendral y Loja (Granado) (Expte. n°.: 86.111).

1.11. Caminos rurales en T.M. de Grazalema (Cádiz) (Expte.

n°.: 86.019). 1.12. Mejara y acondicionamiento Red riego Sector IV Z.R.

Guadalcacín (Cádiz) (Expte. n°.: 86.041). 1.13. Revestimiento Acequias Hoya Rul, Retama y Balsón, T.M.

de Cuevas del Campo (Granado) (Expte. n°.: 86.118). 1.14. Acondicionamiento Acequias Canchar (V<sup>a</sup>), Nueva (Resta-

bal) y De los Hechas (Dúrcal). (Granada) (Expte. n°.: 86.131). 1.15. Equipamiento, Sondeo y Sustitución n° 1. Sector III de Dalia (Almería) (Expte. n°.: 86.021).

1.16. Mejcra instalaciones riega de Algallarín. 3º Fase. T.M.

Adamuz (Cárdoba) (Expte. n°.: 86.085). 1.17. Reparoción caminos Sector VI. Z.R. Campo Dalias (Almería) (Expte. n°.: 86.144).

1.18. Proyecto de síntesis hidrológica de los acuíferos de la Cuenca Alta del río Verde de Almuñécar (Granada) (Expte. n°.:

Cuenca Alta del ría Verde de Almunecar (Grandadi (Exple. n .: 86.150).

1.19. Proyecto de ejecución de sandeos de preexplotación en la Cuenca Alta del ría Verde Almunecar (Granada) (Expte. n°.:

86.151).

 1.20. Proyecto de ejecución de sondeos de preexplotación en la Comarca de Antequera para riego de la finca Santillán (Málaga) (Expte. n°.: 86.152).

1.21. Suministros de vehículos con destino a la Dirección Provincial de Jaén para lucha contra incendios; (Tipo turismo-Campo) (Expte. n°.: 86.619).

1.22. Suministra de matocicletas de 125 c.c. con destino a la Guardería Farestal (Expte. n°.: 86.620).

1.23. Suministro de motociclores de 49 c.c. con destino a la Guardería forestal y de vehículos para desplazamiento personal técnico (tipo turismo-carretera) (Expte. n°.: 86.621).

1.24. Suministro de vehículos con destino a guarderío forestal (tipo turisma-carga) (Expte. n°.: 86.622).

1.25. Suministra de vehículos con destino a la Dirección Provin-

cial de Sevilla, para guardería forestal, (tipo: todo terreno-chasis largo y corto, turismo-campo) (Expte. n°.: 86.623).

1.26. Suministro de vehículas con destino a Direcciones Provinciales de Almería y Córdoba para guardería forestal (tipo turismocampo) (Expte. n°.: 86.624).

1.27. Suministro de vehículos con destina a las Direcciones Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga para guardería forestal ltipo turisma-campo) (Expte. n°.: 86.625).

1.28. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Córdoba, Granada, Huelva y Málaga para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis-largo) (Expte. n°.: 86.626).

1.29. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Almería y Málaga para guardería forestal (tipo tado terreno Chasis largo) (Expte. n°.: 86.627).

1.30. Suministro de vehículos con destina a las Direcciones Provinciales de Granoda y Jaén para guardería farestal (tipo todo terreno Chasis carto) (Expte. n°.: 86.628).

1.31. Suministras de vehículos can destino a la Dirección Provincial de Huelva para Guardería Forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n°.: 86.629).

Artícula 2°. Se faculta al Presidente del I.A.R.A. para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Artículo 3°. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de actubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agriculturo y Pesco

ORDEN de 8 de octubre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunol Central de Trabajo, de 30 de junio de 1986, confirmadora de la Magistratura de Trabaja núm. 7 de Sevilla, de 22 de enera de 1986, dictada a virtud de demando de don Amable González García.

En autos 1083/85 seguidos a instancia de D. Amable González García contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca) y atro, sobre declaración de derechas, la Magistratura de Trabajo nº 7 de las de Sevilla dictó Sentencia el 22 de enero de 1986, canfirmada en trámites de recursos de suplicación por la Sentencia 479-11 de 30 de junio de 1986 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26-3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, esta Cansejería ha dispuesto la publicación para general conacimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia de la Magistratura de Trabaja n° 7 de Sevilla, cuya fallo es del tenar literal siguiente:

«fallo: Que estimanda la excepción de falta de legitimación pasiva opuesto por la Dirección Generol de Investigación y Capocitación Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesco y estimando en parte la demando interpuesta por Amable González García, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de lo Junta de Andalucía, deba recanocer y reconazca al actor como fecha de ingresa en la Escuela de Capacitación Agraria de Las Palacios de dicha Consejería la de 1.1.76, condenando a dicho Organo Autonómico a estar y pasar

par esta declaración, con absolución de la precitada Dirección General».

Sevilla, 8 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agriculturo y Pesco

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de moya de 1986, por la que se concede a la calificación previa de la Cooperativa Agricola Ntra. Sra. de la Bella, coma APA para praductos hartafrutícolas (BOJA núm. 51, de 28.5.86).

Advertida error en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada, publicada en el BOJA n° 51 de 28 de maya de 1986 página n° 1.817, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

 Página n° 1.827, en el apartado 4°.

 Dice
 «16 de mayo»

 Debe decir
 «1 de febrero»

Sevilla, 14 de octubre de 1986

CORRECCION de errores de la Resalución de 15 de moyo de 1986, de la Dirección General de Política Agraalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agraria Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra. (BOJA núm. 62, de 26.6.86).

Advertidos errores en el texta remitida para su publicación de la Resolución de 15 de mayo de 1986 citada, publicada en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 de fecha 26 de junio de 1986, pág. 2.317, se transcriben a continuación las opartunas rectificaciones:

Dande dice: «RESCILUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra», debe decir: «RESCIUCION de 15 de mayo de 1986 de la Dirección General de Palítica Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agraria Gaditano y II de Andalucía, a lo Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz».

En el primer párrafa, donde dice: «...previo examen de la documentación presentada por la Dirección de la III Muestra del Coaperativismo Agraria Gaditana y II de Andalucía, y previos los trámites apartunos...», debe decir: «... previo examen de la documentación presentada por la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz, y previos los trámites oportunos...».

En el punto 1°), dande dice: «Se cancede a la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía una subvencián de...», debe decir: «Se concede a la Caja de Aharros de Jerez de la Frontera en Cádiz una subvención de...».

Sevilla, 3 de octubre de 1986

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SEVILLA

CEDULA de notificación en autos núm. 137/1986-R. (PP. 698/86).

En los autos que en este Juzgado se tramiton can el número 137 de 1986-R, de los que más adelante se hará expresión, se ha dictado resolución, que fue publicada en el mismo día de su fecha y que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«SENTENCIA. En la Ciudad de Sevillo a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Iltmo. Sr. Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo

seguidos a instancia de D. Manuel Alcayde Muñiz, mayor de edad, casado, vecina de Sevilla, con domicilio en Avda. Eduarda Data, 22, representodo par el Procurador D. José Mº Fernández de Villavicencio, con la dirección del Letrado D. Manuel Martínez Bidón, cantra D. Jasé Manuel González Vázquez y D. Albano de lo Concepción Horta, solidariamente, mayores de edad, vecinos de San Juon de Aznalfarache, que se encuentran en ignorado paradero, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad... FALLO: Que debo mandar y cuanda seguir la ejecución en su día despachada contra D. José Manuel González Vázquez y D. Albano de la Concepción Horta, solidariamente, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante D. Manuel Alcayde Muñiz, del imparte principal de doscientas cincuenta mil pesetas y ochacientas cuatro pesetas de gastos de protesto, más los intereses pactodos legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimas, condenando además a la parte demandada al paga de las costas causadas y que se causen en este